

NOTA ACLARATORIA

Art. 73 Actividades de la Autoridad Garante

Artículo: 73, fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

“Artículo 73. Además de lo señalado en el artículo 65, las Autoridades garantes deberán poner a disposición del público y actualizar:

III. Los resultados de la evaluación que, en su caso, se realice al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligados; [...]”

Al respecto, la información sobre los resultados de la evaluación concluidos por la Autoridad Garante del Banco de México, durante el 2025, se encuentran disponible en las ligas electrónicas siguientes:

Verificación (Segundo Trimestre - 2025)

- [Dictamen Banco de México](#)
- [Dictamen Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo](#)
- [Dictamen Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos](#)
- [Dictamen Fondo de Pensiones para el Bienestar](#)

- [Informe de cumplimiento](#)

- [Acuerdo Banco de México](#)
- [Acuerdo Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos](#)

- [Informe complementario Banco de México](#)